



Resolución Decanato Organizador FCS N° 438 / 2026

Santa Rosa, 24/09/2026

VISTO:

El Expediente N° 332/2026 del registro de la Facultad de Ciencias de la Salud, caratulado s/Selección de Antecedentes para dos (2) cargos de Jefe de trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva y dos (2) con dedicación Simple en Epidemiología e Investigación en la Salud - Medicina -

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita el llamado a selección de antecedentes para cubrir dos (2) cargos de Jefes de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva y dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación Simple en "Epidemiología e Investigación en Salud" - Medicina -.

Que el Consejo Superior de la UNLPam aprobó la creación y el Plan de Estudios de la carrera de Medicina mediante la Resolución N° 353/2024.

Que la asignatura en cuestión corresponde al Segundo Año de la carrera y se encuentra enmarcada en el Área Profesional, conforme lo



establecido en el Anexo de la mencionada resolución, siendo una asignatura cuatrimestral que se dicta en ambos cuatrimestres.

Que resulta necesario garantizar el normal dictado de las actividades académicas para el ciclo lectivo 2027, procediendo a la cobertura del cargo mencionado.

Que se establece como perfil preferente para la selección de los postulantes: *“título de médico/a o otras profesiones de salud. Antecedentes docentes en la asignatura de la carrera de medicina. Antecedentes en el área de epidemiología o investigación. Formación docente universitaria.”*

Que Secretaría Administrativa informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar la erogación que demande la presente designación.

Que la Resolución 01/2023 de la Asamblea Universitaria encomienda al Rectorado la designación de una persona a cargo del Decanato Organizador (DO) hasta tanto ocurra la Normalización de la facultad en los términos de las disposiciones transitorias que se aprueban en el Anexo I de la misma Resolución.

Que el Rectorado, por Resolución 214/2026, designa a la Mg. Yamila MAGIORANO como Decana Organizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que conforme al Art. 2° de la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria de la UNLPam, es competencia del Decanato



Organizador resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

**LA DECANA ORGANIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
DE LA SALUD RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a selección de antecedentes para cubrir dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Interino con dedicación Semiexclusiva y dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos Interinos con dedicación Simple en la asignatura “Epidemiología e Investigación en la Salud” - Medicina -

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la inscripción se realizará desde el día 5 al 9 de octubre, inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Establecer como perfil preferente para la selección de las personas postulantes: *“título de médico/a o otras profesiones de salud. Antecedentes docentes en la asignatura de la carrera de medicina. Antecedentes en el área de epidemiología o investigación. Formación docente universitaria.”*

ARTÍCULO 4º.- Disponer que las inscripciones se registrarán completando el Formulario Web que a tal efecto se publicará en la Página Web oficial de la Facultad de Ciencias de la Salud (www.salud.unlpam.edu.ar), de acuerdo con lo establecido por la Resolución N° 46/2023 DO FCS. A dicho formulario, quienes se inscriban deberán anexar, en formato digital (PDF o foto digital legible), la siguiente documentación:



- Copia del anverso y reverso del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Currículum Vitae actualizado, preferentemente en formato CVAR o SIGEVA-UNLPam (excluyente).
- Copia del título de grado que habilita a desempeñar el cargo al que aspira.
- Declaración Jurada de disponibilidad horaria compatible con los horarios de cursada de la asignatura.
- En caso de recusación de algún integrante del Comité de Selección, se deberá anexar la nota fundada correspondiente.
- En caso de que la designación en el cargo motive de esta selección genere una situación de incompatibilidad en el sistema universitario, deberá adjuntar una nota con la propuesta para solucionar su situación, con carácter de Declaración Jurada.
- Toda otra documentación probatoria de antecedentes que el/la aspirante considere pertinente.

ARTÍCULO 6º.- Designar el Comité de Selección que evaluará los antecedentes, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Jurados Titulares:

Claudio Berardi

Claudia Chaves



Sacrone Nahuel

Jurados Suplentes:

Magdalena Moreno

Aguilera María Paula

Norberto Acevedo

ARTÍCULO 6º.- Designar como Veedores/as Docentes de la Universidad Nacional de La Pampa a:

Veedora Titular Docente: Mariela Bravo

Suplente Docente: Laura Soto

Veedor Titular Graduado: Yanina Happel

Veedor Suplente Graduado: Milagros Arias Potros

Veedor Titular Estudiante: Juana Goedelmann

Veedor Suplente Estudiante: Agustina Bartel

ARTÍCULO 7º.- Establecer que la notificación del dictamen emitido por el Comité de Selección será enviada a la dirección de correo electrónico provista por las personas aspirantes inscriptas en el Formulario de Inscripción, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 523/2022 del Rectorado de la UNLPam.



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
Universidad Nacional de La Pampa

2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976

NUNCA MÁS

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica y a sus respectivos departamentos. Publíquese en la Página Web de la Facultad de Ciencias de la Salud y en el repositorio de resoluciones web de la UNLPam. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 25/09/2026 09:43:43
Cargado por: Josefina Gaído



Sistema: sudocu
Fecha: 25/09/2026 13:13:47
Autorizado por: Yamila Magiorano



Sistema: sudocu
Fecha: 25/09/2026 12:38:09
Autorizado por: Alejandra Maldini